

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2022**

En la ciudad de Cieza, a cinco de octubre de dos mil veintidós, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Concejala, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, por ausencia de la localidad del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE IMPARTA LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR, CURSO 2022/2023. GEN-RRHE/2022/129

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Universidad Popular, en la que manifiesta la necesidad de contratar al personal preciso para impartir las distintas especialidades que se van a desarrollar durante el curso 2022/2023 en la Universidad Popular de Cieza, María Jesús López Moreno, Concejala Delegada de Recursos Humanos, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Contratar al siguiente personal para que imparta las distintas especialidades que integran las actividades de la Universidad Popular durante el curso 2022/2023, con la jornada semanal que se indica:

Personal Fijo:	Especialidad	Horas	Desde	Hasta
JOSEFINA IZQUIERDO VÁZQUEZ	CORTE Y CONFECCIÓN	21,50	24/10/2022	30/06/2023
Personal Temporal:				
POR SELECCIONAR	BORDADO-MANUAL-CORTE	25,50	24/10/2022	30/06/2023
CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ YUSTE	MANUAL.HOGAR	18,25	24/10/2022	30/06/2023
POR SELECCIONAR	FOTOGRAFIA	6,00	24/10/2022	30/06/2023
POR SELECCIONAR	BOLILLOS	11,50	24/10/2022	30/06/2023
POR SELECCIONAR	PINTURA	21,00	24/10/2022	30/06/2023

2º.- Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Fotografía para impartir un curso de Fotografía en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

### 1. Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen o Técnico Superior en Imagen, Técnico Especialista en Imagen Fílmica, Técnico Especialista en Imagen Fotográfica, Técnico Especialista en Operaciones de Imagen y Sonido o equivalente.

La titulación se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de fotografía impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de fotografía públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de fotografía de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas de la fotografía.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios.

Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo no quedase acreditada de forma clara la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases de Fotografía en la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

3º.- Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Dibujo y Pintura para impartir clases en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Haber cursado estudios de arte (rama de enseñanzas artísticas) en centros oficiales, tendentes a la obtención de títulos académicos encuadrados dentro de la rama de enseñanzas artísticas que resulten adecuados para la enseñanza práctica de las técnicas de dibujo y pintura (enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, técnico y técnico superior de artes plásticas y diseño o equivalente o enseñanzas artísticas superiores o equivalente o Licenciado en Bellas Artes).

La titulación se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de dibujo y/o pintura impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de dibujo y pintura públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de dibujo y pintura de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del dibujo y la pintura.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios.

Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de la Academia municipal de Arte y del Taller de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir

las posibles bajas durante el periodo de contratación.

4º.- Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Bolillos para impartir clases en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

Formación: Formación acreditada en la técnica del encaje de bolillos.

Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de Bolillos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de la técnica de bolillos de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del encaje de bolillos.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios.

Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Encaje de Bolillos de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades

pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

5º.- Seleccionar mediante Oferta Genérica de Empleo a presentar en la Oficina de Empleo a un/a Monitor/a de Bordado de Traje Regional y Manualidades del Hogar para impartir clases en la Universidad Popular, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

Formación: Formación o experiencia acreditada en la técnica del bordado del traje regional y manualidades del hogar.

Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de bordado del traje regional y manualidades del hogar impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de bordado del traje regional y manualidades del hogar públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de bordado del traje regional y manualidades del hogar de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del bordado del traje regional y manualidades del hogar.

La experiencia profesional en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios.

Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Bordado del Traje Regional y Manualidades del Hogar de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO